

las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento de material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las Firmas participantes oficialmente inscritas, dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentados a esta demostración.

Quinto.—Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo, antes del día 31 de octubre de 1981.

Sexto.—El material que haya de ser importado al único fin de la demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo» objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

Séptimo.—La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

**26697** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Pullman», modelo PWT4, tipo cadena, con una puerta.*

A solicitud de «Cabinas Pullman» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Pullman», modelo PWT4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores marca «White», modelo 2-85, versión (2RM); modelo 2-105, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8179.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**26698** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la resolución del contrato de las obras de reformado de calles (terminación de urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz). (Expediente 4.408).*

Con fecha 2 de octubre de 1981, la Presidencia de este Instituto dictó la siguientes resolución:

Comprobado el incumplimiento de plazo para la ejecución de las obras de reformado de calles (terminación de urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz), adjudicada en su día a don Luis Berenguer Sanmartín,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 52 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, a propuesta de la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales de este Instituto y de conformidad con los dictámenes de la Asesoría Jurídica del IRYDA y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acuerda:

Primero.—Rescindir el contrato de las obras de reformado de calles (terminación urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz), con incautación de la fianza definitiva.

Segundo.—Aprobar la liquidación de estas obras de la que resulta una valoración de obra ejecutada de tres millones quinientas treinta y cinco mil novecientas treinta y cinco (3 535.835) pesetas, sin saldo alguno a favor ni en contra de su adjudicatario y sin que existan perjuicios para la Administración.

Lo que se publica para notificación de don Luis Berenguer Sanmartín, adjudicatario de dichas obras, en ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que puede recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación, tanto contra la resolución del contrato como contra la liquidación practicada.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Presidente, P. D. (Resolución de 20 de noviembre de 1980), el Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales, Julio Pérez Quintano.

**26699** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same, modelo T/27, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Manufacturas Lasuén» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T/27, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Same», modelo Condor 55.2RM, versión 2RM (aleta alta); modelo Cóndor 55.2RM/V, versión 2RM/V (aleta alta); modelo Cóndor 55.4RM/V, versión 4RM/V (aleta alta); modelo Cóndor 55.4RM, versión 4RM (aleta alta); modelo Minitaurus 60.2RM, versión 2RM (aleta alta); modelo Minitaurus 60.2RM/V, versión 2RM/V (aleta alta); modelo Minitaurus 60.4RM, versión 4RM (aleta alta), y modelo Minitaurus 60.4RM/V, versión 4RM/V (aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8181.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Instituto de Ingeniería Agraria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**26700** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de sorgo, en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

Sorgos híbridos:

A-28; ciclo MP

B-39y; ciclo P.

D-55; ciclo M.

En la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán (*Sorghum spp.*)

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán aprobada por resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.